



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

APLAZAMIENTOS / FRACCIONAMIENTOS

1.- Los fraccionamientos serán únicamente para deudas superiores a 1.500 euros. En caso de aplazamientos, hasta que venza el plazo concedido, se podrán realizar entregas a cuenta en la Tesorería/Recaudación del Ayuntamiento de Guadarrama en horario de 9:00 a 13:30.

2.- Plazos máximos para aplazamientos/fraccionamientos, según importe de deuda:

- a) Deudas entre 150€ a 800€ hasta 6 meses (sólo aplazamientos).
- b) Deudas entre 800€ a 3.000€ hasta 9 meses (aplazamientos y fraccionamientos a partir de 1.500€).
- c) Deudas entre 3.000€ a 10.000€ hasta 12 meses (aplazamientos y fraccionamientos).
- d) Deudas superiores a 10.000€ hasta 18 meses (aplazamientos y fraccionamientos). En los casos de deudas superiores a 18.000€ deberá presentar garantía o aval bancario.

3.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CONCESIÓN DEL FRACCIONAMIENTO

- a) Motivo de la solicitud de fraccionamiento, número de cuenta bancaria en el que se domiciliarán las mensualidades del fraccionamiento/aplazamiento y número de plazos (siendo el máximo los arriba indicados). Este punto es simplemente rellenar correctamente la solicitud de fraccionamiento normalizada.
- b) Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina, o justificante de la pensión, o justificante del alta en autónomos o certificado de la situación de desempleo.
- c) Copia de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de la unidad familiar o en caso de no realizarse la declaración, certificado negativo.
- d) Declaración jurada sobre ingresos económicos familiares (existe un modelo normalizado).
- e) Situación de su cuenta corriente o extracto bancario.